

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracción VI, IX, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONVOCA

A las autoridades del H. Ayuntamiento, de las agencias municipales, de policía y de núcleos rurales, prioritariamente con población indígena y afromexicana, con grado de marginación alto y/o muy alto, con número de habitantes menor o igual a dos mil quinientos habitantes y reciban del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2023 menos de \$10,000,000.00 (estos criterios son enunciativos más no limitativos), a participar en el Programa para el Mejoramiento Visual de la Infraestructura Comunitaria Indígena y Afromexicana, FONDO COMUNITARIO 2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

El Programa tiene por objeto promover la comunalidad entre la población indígena y afromexicana a través del mantenimiento y rehabilitación visual de la infraestructura pública de las comunidades; que permita el uso y disfrute de espacios dignos.

Beneficio

El Programa consiste en 140 paquetes de materiales industrializados con valor aproximado de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que serán entregados a las y los beneficiarios para la ejecución del proyecto planteado en su solicitud, pudiendo seleccionar una de las siguientes opciones:

- **Paquete 1.** Captación de agua (8 tinacos de plástico t-vertical bicapa para agua, color negro o beige con tapa del mismo color y capacidad de 1100 litros).
- **Paquete 2.** Mejoramiento visual (10 cubetas de pintura vinílica de secado rápido de 19 litros y rendimiento de 8 m² por litro y 4 cubetas de impermeabilizante acrílico elastomérico a base de agua color rojo terracota, de secado rápido, de 19 litros).

Requisitos

Las autoridades del H. Ayuntamiento, de las agencias municipales, de policía, y de núcleos rurales, para registrarse, deberán presentar la siguiente documentación en original:

- Solicitud por escrito para participar en el Programa, con sello oficial. (Anexo 1).
- Propuesta del proyecto de mejoramiento mediante ficha técnica de ejecución indicando objetivos, alcances y metas, croquis de macro y micro localización de la comunidad a beneficiar, memoria fotográfica a color del espacio a mejorar. (Anexo 2).
- Acta que avale que la comunidad está de acuerdo con la obra solicitada, expedida por la autoridad municipal o representante de la comunidad (Anexo 3); debe incluir la relación de solicitantes con nombres y firmas. Sólo mayores de 18 años de edad (Anexo 4).
- Copia fotostática de identificación oficial vigente (INE/IFE) de la autoridad municipal o representante de la comunidad, y;
- Copia de la acreditación gubernamental o municipal que avale su representación.

Procedimiento de registro

1. Las autoridades interesadas podrán registrarse en las oficinas de la SIPCIA, ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 planta baja, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Consulta Libre, Previa e Informada de la SIPCIA.
2. El dictamen de las y los beneficiarios seleccionados se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

Vigencia

La convocatoria será vigente a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, hasta el 18 de noviembre del presente año, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

Para mayor información, duda o aclaración, podrá consultar los Lineamientos en la página web de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, o comunicarse al teléfono: (951) 501 50 00, ext. 11029.

La presente convocatoria se emite en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca; a los 04 días del mes de noviembre de 2023.


LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
**SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**
2022-2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO VISUAL DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA INDÍGENA Y AFROMEXICANA, FONDO COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno del Estado de Oaxaca. - Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Lic. Berta Ruth Arreola Ruiz, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º Apartado B, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el mandato de “Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de servicios sociales básicos.”

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (PED 2022-2028), establece en el eje transversal de Interculturalidad coadyuvando con el eje V. Infraestructura y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca, en la estrategia E.T.I.5.1 Impulsar el acceso a los servicios básicos, que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población indígena y afromexicana; la Línea de acción E.T.I.5.1.1 Promover obras de infraestructura básica, social, de comunicación, conectividad y acceso a las tecnologías actuales en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Objetivo 11 de la Agenda 2030 establece: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su artículo 43 fracción VI, faculta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para: “Instrumentar, coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas” y en su fracción XXVIII, le atribuye: “Generar y expedir las reglas de operación y, en su caso, lineamientos de los programas que se diseñen e implementen orientados al desarrollo y demandas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”.

En este tenor, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO VISUAL DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA INDÍGENA Y AFROMEXICANA, FONDO COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO 2023.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regir la operación del Programa para el Mejoramiento Visual de la Infraestructura Comunitaria Indígena y Afromexicana, FONDO COMUNITARIO, para el ejercicio 2023.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

ACTA DE CONCLUSIÓN DE OBRA. - El documento público por el cual se hace constar la conclusión del proyecto de mejoramiento de infraestructura social en la que participan el grupo de beneficiarias y beneficiarios y la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

AUTORIDAD. - Persona designadas por la ciudadanía para ocupar un cargo público en el Municipio del Estado.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS. - Las comunidades indígenas y afromexicanas que forman parte de la población atendida por el Programa para el Mejoramiento Visual de la Infraestructura Comunitaria Indígena y Afromexicana, FONDO COMUNITARIO.

COMITÉ DE DICTAMINACIÓN. - Órgano interno encargado de la revisión y evaluación de las solicitudes recibidas.

COPEVAL. - Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

DENUNCIA. - Es una declaración formal acerca de la comisión de una conducta contraria a derecho, dirigida a la autoridad competente para su investigación.

DERECHOS ARCO. - Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

HONESTIDAD.- Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

INSTANCIA EJECUTORA. - Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

ITE. - Instancia Técnica de Evaluación (Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación).

LINEAMIENTOS. - Lineamientos del Programa para el Mejoramiento Visual de la Infraestructura Comunitaria Indígena y Afromexicana, FONDO COMUNITARIO.

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN. - Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

MUNICIPIO. - Nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS. - Documento oficial que contiene los datos de mujeres y hombres que resultaron elegidas o elegidos para su incorporación al Programa.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Conjunto de acciones de vigilancia y verificación que realizan las personas, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

PUB (Padrón Único de Beneficiarios). - Relación oficial de beneficiarias y beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el estado.

PROGRAMA. - Programa para el Mejoramiento Visual de la Infraestructura Comunitaria Indígena y Afromexicana, FONDO COMUNITARIO.

QUEJA. - Manifestación de hechos susceptibles de responsabilidad administrativa, que se hace del conocimiento de la autoridad competente, por actos u omisiones de los servidores públicos, contrarios a los principios que rigen el servicio público.

RECURSOS PÚBLICOS. - Recursos financieros de carácter estatal que se aplicarán en el Programa.

SEFIN.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SIPICIA.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - Es la encargada de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior de la institución.

II. DEL PROGRAMA

3. - Descripción y componente:

El Programa tiene por objeto sumar los esfuerzos del Gobierno del Estado, junto con las autoridades municipales, para la mejora visual y el mantenimiento de la infraestructura pública, a fin de impulsar su desarrollo comunitario y social.

El Programa consiste en 140 paquetes de materiales industrializados con valor aproximado hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, con una inversión total de \$3'490,000.00 (Tres millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se hará entrega de un paquete de materiales a cada beneficiaria o beneficiario para la ejecución del proyecto planteado, pudiendo seleccionar una de las siguientes opciones:

- **Paquete 1.** Captación y almacenamiento de agua (8 tinacos de plástico t-vertical bicapa para agua, color negro o beige con tapa del mismo color y capacidad de 1,100 litros).
- **Paquete 2.** Mejoramiento visual (10 cubetas de pintura vinílica de secado rápido de 19 litros y rendimiento de 8 m² por litro y 4 cubetas de impermeabilizante acrílico elastomérico a base de agua color rojo terracota, de secado rápido, de 19 litros).

4. - Objetivos.

a) Objetivo General.

Promover la comunalidad entre la población indígena y afroamericana a través del mantenimiento y rehabilitación visual de la infraestructura pública de las comunidades; que permita el uso y disfrute de espacios dignos.

b) Objetivo Específico.

Entregar materiales industrializados, para el mantenimiento de los espacios comunitarios y el fomento de proyectos sociales, culturales y turísticos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población indígena y afroamericana.

5. - Cobertura.

El Programa tendrá presencia en municipios, agencias municipales, agencias de policía y núcleos rurales del Estado de Oaxaca, preferentemente donde predomine la población indígena y/o afroamericana, priorizando la atención en aquellos cuyo número de habitantes sea menor o igual a dos mil quinientos habitantes, conforme a las cifras oficiales emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2020.

6. - Población Objetivo.

Prioritariamente a municipios y/o localidades con población indígena y/o afroamericana, con grado de marginación alto o muy alto, con número de habitantes menor o igual a dos mil quinientos habitantes y reciban del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2023 menos de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Estos criterios son enunciativos más no limitativos.

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

7. Criterios y Requisitos que deben cumplir las autoridades municipales:

7.1 Criterios:

- Ser municipio y/o localidad con población mayoritariamente indígena o afroamericana (prioritariamente).
- Que su población total sea menor o igual a 2,500 habitantes (prioritariamente).

7.2 Requisitos:

- Las autoridades del H. Ayuntamiento, de las agencias municipales, de policía, y de núcleos rurales, para registrarse, deberán presentar la siguiente documentación en original:
 - Solicitud por escrito para participar en el Programa, con sello oficial. (Anexo 1).
 - Propuesta del proyecto de mejoramiento mediante ficha técnica de ejecución indicando objetivos, alcances y metas, croquis de macro y micro

localización de la comunidad a beneficiar, memoria fotográfica a color del espacio a mejorar. (Anexo 2).

- Acta que avale que la comunidad está de acuerdo con la obra solicitada, expedida por la autoridad municipal o representante de la comunidad (Anexo 3); debe incluir la relación de solicitantes con nombres y firmas. Sólo mayores de 18 años de edad (Anexo 4).
- Copia fotostática de identificación oficial vigente (INE/IFE) de la autoridad municipal o representante de la comunidad y;
- Copia de la acreditación gubernamental o municipal que avale su representación.

El apoyo otorgado se entregará a través de un paquete de materiales industrializados, de acuerdo a la solicitud planteada en el proyecto y a la disponibilidad del paquete seleccionado.

8. Derechos y obligaciones de la beneficiaria o beneficiario, y cancelación del apoyo que otorga el Programa.

8.1 DERECHOS:

- a) Recibir gratuitamente los beneficios del Programa bajo los criterios de elegibilidad, sin condicionamiento alguno.
- b) Recibir en tiempo, forma y de manera íntegra el apoyo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral séptimo.
- c) Recibir información oportuna, veraz y precisa relativa al Programa.
- d) Denunciar ante la autoridad competente, cualquier anomalía que se observe o detecte respecto a la operación del Programa.
- e) Ser atendidas y atendidos con dignidad, equidad, calidad y oportunidad.
- f) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de los Lineamientos.

8.2 OBLIGACIONES:

- a) Realizar la obra de mejoramiento de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de ejecución dentro de un plazo referido no mayor a un mes, contados a partir de la entrega de los materiales por parte de la SIPCIA.
- b) Otorgar a la SIPCIA, las facilidades para la verificación de la obra.
- c) Levantar un acta de conclusión de obra de acuerdo al formato que establezca cada autoridad, anexando memoria fotográfica de la conclusión de los trabajos.

8.3 CANCELACIÓN DE ESTÍMULOS O BENEFICIOS.

- a) Proporcionar información falsa con relación a la solicitud del apoyo.
- b) Utilizar el material otorgado para fines personales, de lucro, o distintos a los fines del Programa.

- c) Que haya participado en el ejercicio próximo anterior sin entregar a la SIPCIA su acta de conclusión de obra.

La SIPCIA se reserva el derecho de cancelación del Programa en cualquier momento derivado de eventos externos o fuera de su competencia.

9. Mecánica de Operación.

9.1 De la Convocatoria y difusión.

El Programa se dará a conocer a través de la publicación de la Convocatoria y los Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y estará disponible en la página oficial de la SIPCIA: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad y tendrá vigencia hasta el 18 de noviembre del presente año, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado para este Programa.

9.2 Inscripción.

Para formalizar su inscripción al Programa, la o el solicitante deberá presentar en original a la SIPCIA los documentos enlistados sin modificación alguna de los formatos mencionados en el numeral séptimo de los presentes Lineamientos para este fin. y/o en su caso si la o el servidor que haya revisado la documentación original detectará que resulte faltante alguno de los requisitos antes indicados, él mismo, proporcionará el correo electrónico correspondiente, para la remisión de la documentación faltante, considerando la lejanía de algunas localidades y con ello completar su trámite.

Las autoridades interesadas podrán registrarse en las oficinas de la SIPCIA ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, edificio 3 planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Para mayor información, duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono: (951) 5015000, ext. 11029 y/o 11044 con el Departamento de Consulta Libre, Previa e Informada de la SIPCIA.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, la SIPCIA realizará el proceso de análisis de información con el objeto de verificar su elegibilidad.

10. Emisión del dictamen de solicitudes.

La SIPCIA creará un Comité de Dictaminación, que tendrá a su cargo la revisión y evaluación de la documentación estipulada en los presentes Lineamientos y emitirá el dictamen de solicitudes recibidas, el cual se dará a conocer públicamente en la página de internet de la SIPCIA (www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad).

Cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el mismo comité.

11. Entrega del apoyo.

Los materiales industrializados serán entregados al municipio y/o localidad beneficiada, cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, una vez firmada el acta de entrega-recepción.

12. Seguimiento del Programa.

La SIPCIA, en coordinación con las instancias correspondientes, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13. Gasto de operación.

La SIPCIA como instancia normativa determinará las actividades de operación, supervisión y verificación del cumplimiento del Programa, así como la actualización, administración y verificación del Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios. Lo anterior, con cargo al gasto de operación de la SIPCIA para el ejercicio 2023.

14. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

La Instancia Ejecutora, a través de su área administrativa realizará las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos, de conformidad con los calendarios de ministraciones programadas para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y reducciones en el presupuesto autorizado.

15. Avances físicos financieros.

La SIPCIA deberá remitir a la SEFIN de manera mensual y trimestral el avance físico y financiero del Programa; información que se pondrá a disposición del público en general, a través de su página oficial www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como información reservada.

16. Cierre del ejercicio.

La Instancia Ejecutora deberá elaborar un informe final sobre el gasto ejercido del Programa, mismo que será remitido a la SEFIN.

Por tratarse del cierre presupuestal, la SIPCIA notificará el gasto ejercido por el Programa y enviará un informe para su integración y presentación dentro de la Cuenta Pública.

17. Recursos devengados, pagados y no retirados de las beneficiarias y los beneficiarios.

Los recursos no devengados, se deberán reintegrar a la SEFIN en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad aplicable.

18. Temporalidad de las metas.

Las metas físicas y el presupuesto asignado a este Programa, contará con una vigencia presupuestal y financiera, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

19. Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios es el documento oficial que incluye a las personas atendidas por el Programa y cuyo perfil se establece en los requisitos y criterios de elegibilidad. La SIPCIA será la responsable del resguardo y su contenido quedará sujeto a las disposiciones normativas correspondientes.

La documentación originada del Programa que contendrá datos de identificación, lugar de residencia y complementaria que integrarán los expedientes físicos y electrónicos, obrarán bajo resguardo de la SIPCIA como lo establece la normatividad aplicable.

Este Padrón a su vez deberá ser integrado y actualizado en el PUB por la SIPCIA, ejercicio que se llevará a cabo con base en los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

20. Monitoreo y Evaluación.

20.1 Monitoreo.

La SIPCIA realizará la supervisión de la entrega de los apoyos de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, deberá reportar la correcta aplicación de los mismos de acuerdo a lo descrito en los presentes Lineamientos.

20.2. Evaluación.

La ITE podrá realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al Programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia y se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al titular del Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

20.3. Control y auditoría.

La SIPCIA será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Este Programa utiliza recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual, la SIPCIA brindará las facilidades para llevar a cabo las auditorías que consideren necesarias, en el momento que se solicite.

21. Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana.

21.1 Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SIPCIA a través de su Unidad de Transparencia deberá publicar y actualizar la Información Pública de oficio relativa al Programa en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de la SIPCIA www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad, Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.

La Unidad de Transparencia de la SIPCIA, será responsable de recibir y tramitar todas las solicitudes de acceso a la Información Pública referente al Programa, las cuales previo

análisis, deberá turnar a las áreas correspondientes para que sean contestadas en tiempo y forma.

21.2 Transparencia y difusión de la Información Pública.

Toda la información relativa al Programa será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) www.plataformadetransparencia.org.mx, en la Plataforma de Acceso a la Información Pública Estatal (PAIP) www.transparencia.oaxaca.gob.mx; así como en la página oficial de la SIPCIA, incluyendo los Lineamientos, los cuales además serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

21.3 Comunicación social y difusión.

La SIPCIA en colaboración con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones institucionales programadas, así como cualquier información de utilidad social para las personas beneficiadas y la ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, se hace del conocimiento la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Adicionalmente, como refrendo del compromiso que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SIPCIA, tiene con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con el respeto al ejercicio de la vida democrática en el estado, podrá reforzarse el carácter público y apartidista de los programas sociales con la siguiente leyenda para fines informativos en documentos relacionados con el Programa: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE".

21.4 Participación ciudadana.

La SIPCIA promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo ciudadano como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

21.5 Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SIPCIA y la COPEVAL, serán las encargadas del Padrón Único de Beneficiarios, quienes serán las instituciones responsables del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentre almacenada en dicho padrón; asimismo la COPEVAL tendrá la facultad de decidir cuál será la finalidad, contenido y uso que se le dará a los sistemas de datos personales que obren en poder de la SIPCIA, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

La información personal que conforma el Padrón Único de Beneficiarios deberá protegerse y resguardarse en los términos especificados en los Capítulos III y IV de los Lineamientos

Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

La SIPCIA recibirá y tramitará las solicitudes de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, que presenten las personas titulares de los datos personales y beneficiarias y beneficiarios del Programa, con el fin de entregar la respuesta a su solicitud en tiempo y forma.

Las personas titulares de los datos podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas, acreditando su personalidad o a través de su representante legal para conocer, en todo momento, quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados y con qué fin han sido transmitidos. Las personas titulares también podrán solicitar la rectificación de los datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con documentación legal según sea el caso. Asimismo, la persona titular podrá cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no está de acuerdo con el uso o difusión correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna ley.

21.6. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

22. Corresponsabilidad Social

Las beneficiarias y los beneficiarios de este Programa se comprometen a participar en las actividades convocadas por la SIPCIA para la formación, promoción y/o difusión de valores en materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas y afroamericano.

Su participación estará vigente y podrá realizarse desde el momento en que comiencen a recibir los beneficios del Programa y hasta el término de la presente administración.

Esta forma de corresponsabilidad social tendrá como objetivo que las beneficiarias y los beneficiarios participen activamente en los procesos de desarrollo y en el fortalecimiento de los derechos y la identidad cultural de nuestros pueblos originarios.

23. Perspectiva de género.

El Programa se constituye como una acción de equidad de género que impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, por lo que el Programa deberá contar con registros administrativos y estadísticos que permitan la desagregación de mujeres y hombres en la información generada por la gestión del Programa.

24. Quejas, denuncias y solicitud de información.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que investigue y determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a personas distintas a las señaladas en los Lineamientos.
- Condicionar la entrega de los bienes del Programa a los requisitos no contenidos en los Lineamientos.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del Programa a las beneficiarias y los beneficiarios.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias, los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Contraloría, o al número telefónico (951) 5015000 extensiones 10479 y 10480, y personalmente ante la misma Dirección en Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Tlaxiaco de Cabrera Oax., a 04 de noviembre de 2023.


LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
2018-2023

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE”.

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

_____ a _____ de _____ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre) , (Cargo) de la localidad de (Nombre de la localidad) , municipio (Nombre del municipio) , de la manera más atenta solicito participar en el Programa para el Mejoramiento Visual de la Infraestructura Comunitaria Indígena y Afromexicana, FONDO COMUNITARIO, 2023.

Informo a usted que el proyecto a realizar se denomina:

.....

Por lo anterior, describo los materiales a utilizar:

Paquete	Descripción	Seleccione con una X el paquete a solicitar
1. Captación de agua.	8 tinacos de plástico t-vertical bicapa para agua, color negro o beige con tapa del mismo color y capacidad de 1100 litros	
2. Mejoramiento visual.	10 cubetas de pintura vinílica de secado rápido de 19 litros y rendimiento de 8 m2 por litro y 4 cubetas de impermeabilizante acrílico elastomérico a base de agua color rojo terracota, de secado rápido, de 19 litros	

Nota: La relación anterior será atendida por el Programa dependiendo del costo de los materiales, toda vez que el monto máximo del apoyo es de \$25,000.00.

Como autoridad de esta localidad y/o municipio me comprometo a llevar a cabo la ejecución del proyecto tal y como se detalla en la ficha técnica, así como a elaborar y remitir a la SIPCIA el acta de entrega-recepción una vez concluida la obra y/o acción.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo, firma y sello oficial

Datos de contacto:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 2. FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN

1.- Nombre del proyecto.

2.- Descripción general detallada del proyecto (indicando objetivo, metas y alcances).

3.- Macro localización (debe describir la distancia en kilómetros del sitio de la obra con respecto a la capital del estado).

4.- Micro localización (ubicar la obra con precisión dentro de la traza urbana de la localidad, con referencia de los edificios públicos existentes y orientación geográfica).

5.- Testimonio fotográfico a color del espacio a mejorar.

ANEXO 3. ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

_____ a ____ de _____ de 2023.

LIC. BERTA RUTH ARREOLA RUIZ
SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre) , (Cargo) del municipio (Nombre del municipio) y/o localidad de (Nombre de la localidad) declara que ha sido de su conocimiento y puesto a consideración de la comunidad, la realización del proyecto denominado (Nombre del proyecto) mismo que fue aceptado para participar en el Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura Social en Comunidades Indígenas y Afromexicanas, FONDO COMUNITARIO, 2023. Anexo firmas de ciudadanos y ciudadanas.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo, firma y sello oficial

ANEXO 4. RELACIÓN DE SOLICITANTES

NOMBRE	CURP	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

Nota. - La presente tabla es de forma enunciativa y contiene los requisitos mínimos que deberá contener la lista de beneficiarias y beneficiarios, la presentación podrá variar en el orden.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detectas que alguien está haciendo uso indebido de los recursos de este programa, denúncialo en la Contraloría Estatal y ante la FEPADE”.

El “Aviso de Privacidad” podrá ser consultado en la siguiente página de internet: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad..